LOTE - 1

ÍTEM Nro. 1 - CARTUCHO GAS 37/38 MM (3 PASTILLAS)

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MILÍMETROS** El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0349 ***"CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MILÍMETROS"***., la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0007 actualización vigente.		
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CARTUCHO A ENTREGAR.		
3	**CANTIDAD DE PROYECTILES** De acuerdo al numeral 2.2 *"Clasificación"*, de la Norma Técnica NTMD 0349, se requiere que los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros sean de tres (3) proyectiles encapsulados dentro del mismo cartucho.		
4	**PARTES DEL CARTUCHO DE GAS CS** Las partes del cartucho de gas CS 37/38 mm, deben ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.1. "*Partes del cartucho de gas CS de 37/38 milímetros*" de la Norma Técnica NTMD-0349.		
5	**DIMENSIONES** Las dimensiones del cartucho de gas CS 37/38 mm tres proyectiles, serán las establecidas en el numeral 3.1.2. "*Dimensiones físicas del cartucho de gas CS de 37/38 milímetros*" de la Norma Técnica NTMD-0349.		
6	**PESO** El peso del cartucho de gas CS 37/38 mm tres proyectiles, debe ser el indicado en el numeral 3.1.3. "*Peso*", de la Norma Técnica NTMD-0349.		
7	**DECLARACIONES DE CONFORMIDAD** Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.4 de la Norma Técnica NTMD 0349.		
8	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** Las condiciones de empaque y rotulado de los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0349. De igual forma, debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
9	**MATERIAL DEL CUERPO DEL CARTUCHO** De acuerdo al numeral 3.1 de la Norma Técnica NTMD 0349, se requiere que el material del cuerpo de los cartuchos de gas CS calibre 37/38 milímetros sea de aluminio.		
10	**CARGA DE PROYECCIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros tienen mínimo noventa (90) gramos de carga de proyección (carga pirotécnica). La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
11	**AGENTE QUÍMICO CS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros tienen mínimo veintisiete (27) gramos de agente químico CS. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
12	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros, son de fecha de la vigencia de la entrega como también que son de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturados. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de los cartuchos. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
13	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
14	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta:		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
15	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros, la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
16	**FICHA TOXICOLÓGICA DE LOS CARTUCHOS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha toxicológica emitida por parte del fabricante con fecha de emisión en la vigencia 2025, donde se describa de forma detallada la composición química del gas CS que contienen los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros, de igual forma, de acuerdo a los estudios científicos realizados por el fabricante, se deben describir los efectos que causan en la salud del ser humano, contraindicaciones, planes de manejo y atención en primeros auxilios frente a la exposición ante esta clase de gases. Si la ficha toxicológica es emitida en un idioma diferente al castellano, ésta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
17	**INFORME RESULTADOS DE LABORATORIO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Informe de laboratorio realizados al agente químico del gas CS que contiene los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros, en cumplimiento al Estándar MIL-R-51029C (RIOR CONTROL APENT CS), en un laboratorio acreditado y avalado por la FDA (Food and Drug Administración, o Administración de Alimentos y Medicamentos) y/o quien haga sus veces en el país de fabricación de estos elementos, estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y que cumpla satisfactoriamente. los informes deben ser emitidos con máximo dos (02) años después de haberse realizado los ensayos de laboratorio, con relación a la fecha de presentación de la oferta. Si los informes de laboratorio son emitidos en un idioma diferente al castellano, éstos deben ser traducidos al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
18			

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	FICHA TÉCNICA DE LOS CARTUCHOS El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 REQUISITOS GENERALES de la Norma Técnica NTMD-0349. También, se debe anexar el (Part Number) Parte Número o número de referencia asignado a los cartuchos de gas CS 37/38 mm, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
19	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de los cartuchos de gas CS calibre 37/38 milímetros, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en la Norma Técnica NTMD 0349, para lo cual escogerá aleatoriamente el número de muestras establecido en la tabla 3 ***"Plan de muestreo para evaluar requisitos generales, requisitos de empaque y rotulado"***, y la tabla 4 ***"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"*** de la norma en comento. Junto con la entrega del material el contratista debe anexar copia de los siguientes documentos soporte; "*ficha toxicológica*, *informe resultados de laboratorio y ficha técnica de los cartuchos de gas CS 37/38 mm*", de acuerdo a lo establecido en los numerales 14, 15 y 16 del presente documento técnico. **Pruebas a efectuarse:** **Inspección visual:** se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes o deformaciones estructurales. **Determinación de las dimensiones:** cada uno de los cartuchos de gas Cs de 37/38 milímetros seleccionados será determinado de conformidad al numeral 3.1.2 de la Norma Técnica NTMD 0349. **Peso:** cada uno de los cartuchos de gas Cs de 37/38 milímetros seleccionados será pesado de conformidad al numeral 3.1.3 de la Norma Técnica NTMD 0349. **Prueba de inmersión en agua:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0349. **Prueba de resistencia a caídas:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.2 de la Norma Técnica NTMD 0349. **Tiempo de activación:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.3 de la Norma Técnica NTMD 0349. **Prueba de emisión del agente químico:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.4 de la Norma Técnica NTMD 0349.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Prueba distancia mínima de alcance: se efectuará de conformidad al numeral 3.2.5 de la Norma Técnica NTMD 0349. **Verificación de condiciones de empaque y rotulado**: debe ser de conformidad a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0349. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la norma técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Los cartuchos de gas CS calibre 37/38 milímetros empleados en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. El supervisor del contrato junto con el contratista, escogerán el lugar, dentro del territorio nacional, donde se desarrollarán las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
20	**MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad de cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros, se deben entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de los cartuchos, estos manuales deben ser completamente en idioma español.		
21	**CAPACITACIÓN** Se debe impartir una capacitación técnica durante mínimo cuatro (4) días, para mínimo diez (10) funcionarios del Grupo de Armamento y personal de la Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO) en las Instalaciones del Grupo de Armamento de la Policía Nacional o donde se concerté con el contratista, debiendo coordinar un lugar para el desarrollo de ejercicio práctico, con el propósito de recibir certificación en el proceso de fabricación, mantenimiento, toma de medidas, transporte, almacenamiento, uso y manejo de los elementos adquiridos. La capacitación debe tener como mínimo dentro del contenido programático los siguientes aspectos: a. Marco teórico de los elementos antimotín. b. Identificación de elementos utilizados en antimotín. c. Identificación de nuevas herramientas utilizadas en el control del desorden en el marco de la protesta social. d. Identificación de usos de los diferentes elementos, de acuerdo a su propósito táctico. e. Composición de cartuchos, granadas, gases antimotín. f. Efectos primarios y secundarios de los cartuchos, granadas y gases antimotín. g. Medidas a tener en cuenta en su almacenamiento y trasporte. h. Práctica en campo. i. A los funcionarios que asistan a la capacitación se le deberá hacer entrega del material idóneo dentro del proceso de capacitación, así como las memorias de la capacitación en un medio apropiado. 1) El contratista debe costear y coordinar la capacitación en las instalaciones de la Policía Nacional de Colombia o donde se concerté su desarrollo, para ello dispondrá la asistencia del personal idóneo y certificado, en caso de ser necesario se deberá prever con un traductor al idioma castellano.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	2) El contratista debe asumir los costos de capacitación, traslados, logística, municiones menos letales para practica u otros que se generen con ocasión de la capacitación. La capacitación debe incluir el material didáctico y elementos necesarios para el desarrollo de la instrucción, se debe realizar la entrega de los certificados de asistencia al Supervisor del contrato.		

LOTE - 1

ÍTEM Nro. 2 - CARTUCHO GAS 40 MM

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CARTUCHO DE GAS CS DE 40 MILÍMETROS** El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0334 *"CARTUCHO DE GAS CS DE 40 MILÍMETROS"*, la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0007 actualización vigente.		
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CARTUCHO A ENTREGAR		
3	**MATERIAL DEL CUERPO DEL CARTUCHO** De acuerdo al numeral 2.2.3 *"material del cartucho de gas CS calibre 40 milímetros"*, de la Norma Técnica NTMD 0334, se requiere que el material del cuerpo de los cartuchos de gas CS calibre 40 milímetros sea de aluminio.		
4	**PARTES DEL CARTUCHO DE GAS CS** Las partes del cartucho de gas CS 40 mm, deben ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.1. "*Partes del cartucho de gas CS de 40 milímetros*" de la Norma Técnica NTMD-0334.		
5	**DIMENSIONES** Las dimensiones de los cartuchos de gas 40 mm, debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.2. Dimensiones físicas del cartucho de gas CS de 40 milímetros de la Norma Técnica NTMD-0334.		
6	**PESO** El peso de los cartuchos de gas CS de 40 mm debe ser máximo 245 gramos, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.2.1 de la Norma Técnica NTMD-0334.		
7	**DECLARACIONES DE CONFORMIDAD** Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.3. de la Norma Técnica NTMD 0334.		
8	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** Las condiciones de empaque y rotulado de los cartuchos de gas CS a entregar debe ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.4 de la Norma Técnica NTMD 0334. De igual forma, debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
9	**CARGA DE PROYECCIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 40 milímetros tienen mínimo noventa (90) gramos de carga de proyección (carga pirotécnica).3203918500 La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
10	**AGENTE QUÍMICO CS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 40 milímetros tienen mínimo veintisiete (27) gramos de agente químico CS. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
11	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 40 milímetros son de nueva producción de conformidad a la vigencia del proceso contractual, que no son repotenciados, ni remanufacturados. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de los cartuchos. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
12	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 40 milímetros tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
13	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de los cartuchos de gas CS de 40 milímetros por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
14	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta:		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cartuchos de gas CS de 40 milímetros, en el lugar y fecha que la institución determine, la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
15	**FICHA TOXICOLÓGICA DE LOS CARTUCHOS** El oferente debe anexar junto con la oferta: La ficha toxicológica emitida por parte del fabricante, con fecha de emisión en la vigencia 2025, donde se describa de forma detallada la composición química del gas CS que contienen los cartuchos de gas CS de 40 milímetros, de igual forma, de acuerdo a los estudios científicos realizados por el fabricante, se deben describir los efectos que causan en la salud del ser humano, contraindicaciones, planes de manejo y atención en primeros auxilios frente a la exposición ante esta clase gases. Si la ficha toxicológica es emitida en un idioma diferente al castellano, ésta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
16	**INFORME RESULTADOS DE LABORATORIO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Informe de laboratorio realizados al agente químico del gas CS que contiene los cartuchos de gas CS de 40 milímetros, en cumplimiento al Estándar MIL-R-51029C (RIOR CONTROL APENT CS), en un laboratorio acreditado y avalado por la FDA (Food and Drug Administración, o Administración de Alimentos y Medicamentos) y/o quien haga sus veces en el país de fabricación de estos elementos, estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y que cumpla satisfactoriamente, los informes deben ser emitidos con máximo dos (02) años después de haberse realizado los ensayos de laboratorio, con relación a la fecha de presentación de la oferta. Si los informes de laboratorio son emitidos en un idioma diferente al castellano, éstos deben ser traducidos al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
17	**FICHA TÉCNICA DE LOS CARTUCHOS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 "*Requisitos generales*" de la Norma Técnica NTMD-0334. También, se debe anexar el (Part Number) Parte Número o número de referencia asignado a los cartuchos de gas CS 40 mm, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
18	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de los cartuchos de gas CS 40 milímetros, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en la Norma Técnica NTMD 0334, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de cartuchos establecidos en la tabla 2 "*Plan de muestreo para evaluar requisitos generales, requisitos de empaque y rotulado*", y la tabla 3 *"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"* de la norma en comento. Junto con la entrega del material el contratista debe anexar copia de los siguientes soportes documentales; *ficha toxicológica*, *informe resultados de laboratorio y ficha técnica* de los cartuchos de gas CS 40 mm, de acuerdo a lo establecido en los numerales 13, 14 y 15 del presente documento técnico. **Pruebas a efectuarse:** **Inspección visual:** se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales, de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1 de la NTMD 0334. **Determinación de las dimensiones:** cada uno de los cartuchos de gas Cs de 40 milímetros seleccionados será determinado de conformidad al numeral 3.1.2 de la Norma Técnica NTMD 0334. **Peso:** cada uno de los cartuchos de gas Cs de 40 milímetros seleccionados será pesado de conformidad al numeral 3.1.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0334. **Prueba de inmersión en agua:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0334. **Prueba de resistencia a caídas:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.2 de la Norma Técnica NTMD 0334. **Prueba de emisión del agente químico:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.3 de la Norma Técnica NTMD 0334. **Prueba distancia mínima de alcance:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.4 de la Norma Técnica NTMD 0334. Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral **3.3** "*declaración de conformidad del fabricante"* de la norma NTMD 0334. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la norma técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Los cartuchos de gas CS de 40 milímetros empleados en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	El supervisor del contrato junto con el contratista, escogerán el lugar, dentro del territorio nacional, donde se desarrollarán las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
19	**MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad de cartuchos de gas CS de 40 milímetros, se deben entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de los cartuchos, estos manuales deben ser completamente en idioma español.		

LOTE - 1

ÍTEM Nro. 3 - CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CARTUCHO A ENTREGAR.		
2	**CALIBRE** 37/38 milímetros.		
3	**PESO DEL CARTUCHO** Máximo 87 gramos.		
4	**LONGITUD DEL CARTUCHO** Máximo 65 milímetros.		
5	**PESO CARGA DE PROYECCIÓN** 5.5 gramos ± 1 gramo.		
6	**MATERIAL DEL CUERPO DEL CARTUCHO** Se requiere que el material del cuerpo de los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros sea de aluminio.		
7	**EXPULSIÓN DE LAS GRANADAS** Los cartuchos impulsores deben eyectar las granadas a través de un adaptador bocal instalada en lanzador de gas calibre 37/38 mm, a una distancia mínimo de 80 metros.		
8	**EMPAQUE Y ROTULADO** El embalaje se debe efectuar según la modalidad de transporte de acuerdo con las normas nacionales e internacionales: Decreto 1609 del año 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" y la Norma Técnica Colombiana NTC1692, las cuales se establece el método de embalaje y transporte según sea el caso: El embalaje colectivo debe tener un sistema de seguridad (rotulo o sello de seguridad no reutilizable) en la tapa o parte superior, en su interior debe utilizar dispositivos que eviten que las unidades contenidas se desplacen o sufran deterioro dentro de la caja o empaque metálico, además de amortiguar las vibraciones producidas durante su manipulación y/o transporte.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros, deben venir empacados dentro de cilindros o empaque individual que eviten el roce o deterioro de los mismos dentro del empaque colectivo. La cantidad de cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros por unidad de embalaje debe ser proporcional al tamaño del lote solicitado, de tal manera que la masa total del embalaje no sea superior a los 25 kg, para facilitar su manipulación en transporte y almacenamiento. **Identificación de los cartuchos:** Cada uno de los cartuchos deben traer inscrito en bajo relieve: **Número de lote y año de fabricación.** De igual forma deben traer inscrito en bajo relieve o en su defecto en pintura permanente la siguiente información: • Calibre. • Nombre de la casa fabricante. • Tipo de cartucho. • Número Parte (Part Number) o referencia. La anterior información inscrita en el cuerpo del cartucho, debe perdurar por periodo de vida útil de los cartuchos. **Rótulo empaque colectivo:** Debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe contener la siguiente información: • Denominación del elemento. • Fecha de fabricación. • Fecha de vencimiento. • Nombre del fabricante. • Número de lote. • Número y año del contrato. • Identificación de los riesgos. • Peso neto. • Peso bruto. • Número Parte (Part Number) o número de referencia. • Cantidad. De igual forma, debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
9	**COMPATIBILIDAD** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste que los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros son compatibles con los lanzadores calibre 37/38 milímetros que tiene en servicio la Policía Nacional. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
10	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros son de fecha de la vigencia de la entrega como también que son de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturados. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de los cartuchos. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
11	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros tienen una vida útil de mínimo diez (10) años en condiciones normales de almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
12	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
13	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros, la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
14	**FICHA TÉCNICA DE LOS CARTUCHOS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico de los cartuchos impulsores calibre 37/38 mm asignado por el fabricante, el número Parte (Part Number) o número de referencia asignado a los cartuchos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante y se pueda verificar los principales datos técnicos, mecánicos y funcionales establecidos en la presente ficha técnica. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE

TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y ROTULADO

Muestreo:

De cada entrega de cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 1 más adelante relacionada, sobre cada unidad de muestra se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstos cumplen requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general II y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%. De acuerdo con la Norma Técnica NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

Tabla 1. Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.

Tamaño de lote (unidades)	Tamaño de muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
151-280	13	2	3
281-500	20	3	4
501-1.200	32	5	6
1.201-3.200	50	6	7
3.201-10.000	80	8	9
10.001 o mas	125	10	11

15 **Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.**

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos, si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver el lote.

TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS

Muestreo:

Para verificar los requisitos específicos establecidos, de cada lote de entrega de cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 2 más adelante relacionada. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección especial S-3 y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 1,0% de acuerdo con la Norma Técnica NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

Tabla 2. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos.

Tamaño de lote (unidades)	Tamaño de muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
151-500	3	0	1
501-3.200	5	0	1
3.201-35.000	8	0	1
35.001 o mas	13	1	2

Criterios de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales de empaque y rotulado, si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver el lote.		
16	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de cartuchos establecidos en las tablas de muestreo 1 y 2 de la presente ficha técnica. Junto con la entrega del material el contratista debe anexar copia de la ficha técnica de los cartuchos impulsores calibre 37/38 mm, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 del presente documento técnico. **Evaluación de requisitos generales** **Inspección visual:** se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales, de igual manera se verificará el cumplimiento de empaque y rotulado. **Peso:** cada uno de los cartuchos seleccionados serán pesados en una balanza con una exactitud de 0.1 gramos. **Dimensiones:** se efectuará a cada uno de los cartuchos seleccionados con un calibrador (pie de rey), cinta métrica. **Evaluación de requisitos específicos** **Prueba de hermeticidad:** Antes de iniciar el ensayo de inmersión en agua, se toma el cartucho impulsor calibre 37/38 milímetros se efectúa una inspección visual con el propósito de verificar que no presente defectos de fabricación. Se toma el cartucho impulsor calibre 37/38 milímetros, se utiliza un recipiente con agua a temperatura ambiente y que permita la visualización del cartucho, se sumerge el cartucho durante un tiempo mínimo de ocho (8) minutos, máximo diez (10) minutos, a una profundidad de mínimo 20 cm y máximo 30 cm, de la parte superior del cartucho. Se retira el cartucho quitando el exceso de agua y se deja en reposo en posición culote abajo durante un (01) minuto, se procede a realizar las pruebas de funcionamiento utilizando un adaptador bocal (bocacha) en un lanzador de gas calibre 37/38 mm con el fin de verificar la expulsión de mínimo dos granadas de gas CS tres pastillas o granada de humo blanco las cuales deberán tener un recorrido mínimo de 80 metros realizado los disparos utilizando el lanzador a una posición de 45 grados estimados, si no cumple con este requisito se rechaza el cartucho, este requisito debe efectuarse dentro de los 30 minutos a partir del momento en que se retira el cartucho del recipiente con agua, o de lo contrario los resultados no se consideran válidos. **Prueba de impacto:** Se toma el cartucho impulsor calibre 37/38 milímetros, se ubica a una altura de dos (2) metros, debe dejarse caer el cartucho, en posición vertical (culote arriba y culote abajo), horizontal y diagonal con respecto al nivel del piso de superficie sólida, preferiblemente concreto. La altura de la caída debe ser tomada desde la superficie solida hasta el punto más bajo del cartucho impulsor calibre 37/38 milímetros.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Si durante el impacto de la caída se activa el cartucho o se evidencia fracturas en su estructura y/o desprendimientos de sus componentes, se considerará como prueba no valida. De lo contrario se procede a realizar los requisitos de compatibilidad, activación y alcance, si no cumple con todos esos requisitos se rechaza el cartucho. **Compatibilidad:** se efectuarán las pruebas utilizando los lanzadores calibre 37/38 milímetros de propiedad de la Policía Nacional, con el objetivo de verificar su correcto funcionamiento. **Activación:** se debe instalar un adaptador bocal en un lanzador de gas calibre 37/38 milímetros. Una vez se percuta el fulminante, se debe activar la carga propulsora del cartucho impulsando la granada que se encuentra en el adaptador bocal. **Alcance:** mediante un estimador de distancia o cinta métrica se marcará el recorrido mínimo señalado en el numeral 7 EXPULSIÓN DE LAS GRANADAS, de la presente especificación en un terreno plano y se efectuaran disparos ubicando el lanzador a un ángulo de 45° estimados. **Procedimiento**. Antes de iniciar el ensayo de alcance, se torna el cartucho impulsor calibre 37/38 milímetros se efectúa una inspección visual con el propósito de verificar que no presente defectos de fabricación que pueda impedir su correcto funcionamiento, se debe instalar un adaptador bocal (bocacha) en un dispositivo lanzador de 37/38 milímetros el cual será verificado de tal forma que pueda cumplir con la prueba, el cartucho será disparado por un operario designado el cual ubicará el lanzador a una posición de 45 grados estimados, con el propósito de alcanzar la máxima distancia de las granadas de gas CS tres pastillas o granada de humo y se medirá desde la boca de fuego del lanzador hasta el primer contacto al piso que tuvo la granada a la boca de fuego del lanzador. Si la distancia de la granada es inferior a 80 metros se considera que el cartucho impulsor no cumple con el requisito. En caso de que el lanzamiento de la granada se vea afectado por alteraciones causadas por el adaptador bocal o el dispositivo lanzador y que no permita utilizarla, se dispondrá de otra muestra con la que se procederá a realizar nuevamente el procedimiento acá descrito. Vale la pena mencionar que si el dispositivo adaptador bocal (bocacha) o el lanzador presenta novedades se puede cambiar por otro dispositivo lanzador de iguales características para evitar que los cambios en el diseño del lanzador, afecten el desarrollo y resultado de la prueba. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros objeto de destrucción en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. El supervisor del contrato junto con el contratista, escogerán el lugar, dentro del territorio nacional, donde se desarrollarán las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
17	**MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad de cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros, se deben entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	recomendaciones de seguridad de los cartuchos, estos manuales deben ser completamente en idioma español.		

LOTE - 1

ÍTEM Nro. 4 CARTUCHO IMPACTO DIRIGIDO 37/38 MILÍMETROS

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CALIBRE** 37/38 milímetros.		
2	**PESO DEL CARTUCHO** Peso máximo del cartucho 200 gr.		
3	**CANTIDAD DE PROYECTILES** Máximo tres (03) proyectiles de goma (elastómero blando).		
4	**LONGITUD DEL CARTUCHO** Máximo 122 milímetros.		
5	**REQUISITOS GENERALES DE EMPAQUE Y ROTULADO** El embalaje se debe efectuar según la modalidad de transporte de acuerdo con las normas nacionales e internacionales: Decreto 1609 del año 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" y la Norma Técnica Colombiana NTC1692, las cuales se establece el método de embalaje y transporte según sea el caso: El embalaje colectivo debe tener un sistema de seguridad (rotulo o sello de seguridad no reutilizable) en la tapa o parte superior, en su interior debe utilizar dispositivos que eviten que las unidades contenidas se desplacen o sufran deterioro dentro de la caja o empaque metálico, además de amortiguar las vibraciones producidas durante su manipulación y/o transporte. Los cartuchos de impacto dirigido 37/38 milímetros, deben venir empacados dentro de cilindros o empaque individual que eviten el roce o deterioro de los mismos dentro del empaque colectivo. La cantidad de cartuchos por unidad de embalaje debe ser proporcional al tamaño del lote solicitado, de tal manera que la masa total del embalaje no sea superior a los 25 kg, para facilitar su manipulación en transporte y almacenamiento. **<u>Identificación de los cartuchos:</u>** Cada uno de los cartuchos deben traer inscrito en bajo relieve: Número de lote y año de fabricación. De igual forma deben traer inscrito en bajo relieve o en su defecto con sistema de marcación que garantice la permanencia del rotulado, con mínimo la siguiente información: • Calibre. • Nombre o sigla del fabricante. • Tipo de cartucho. • Número Parte (Part Number) o referencia.		

<table>
<tr><th>No.</th><th>REQUERIMIENTO TÉCNICO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>La anterior información inscrita en el cuerpo del cartucho, debe perdurar por periodo de vida útil de los cartuchos.

<u>Rótulo empaque colectivo:</u>

Debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe contener la siguiente información:
• Denominación del elemento.
• Fecha de fabricación.
• Feche de vencimiento.
• Nombre o sigla del fabricante.
• Número y año del contrato.
• Identificación de los riesgos.
• Peso neto.
• Peso bruto.
• Número Parte (Part Number) o número de referencia.
• Cantidad.

De igual forma, debe traer estampado el rótulo de CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y ROTULADO.

Muestreo:
De cada lote de entrega de cartuchos de impacto dirigido calibre 37/38 mm, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 1 más adelante relacionada, sobre cada unidad de muestra se debe efectuar una inspección visual para verificar si estos cumplen requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general II y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%. De acuerdo con la Norma Técnica NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

Tabla 1. Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.

<table>
<tr><th>Tamaño de lote (unidades)</th><th>Tamaño de muestra (unidades)</th><th>Numero de aceptación</th><th>Numero de rechazo</th></tr>
<tr><td>151-280</td><td>13</td><td>2</td><td>3</td></tr>
<tr><td>281-500</td><td>20</td><td>3</td><td>4</td></tr>
<tr><td>501-1.200</td><td>32</td><td>5</td><td>6</td></tr>
<tr><td>1.201-3.200</td><td>50</td><td>6</td><td>7</td></tr>
<tr><td>3.201-10.000</td><td>80</td><td>8</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10.001 o mas</td><td>125</td><td>10</td><td>11</td></tr>
</table>
Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos, si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver el lote.		
7	**MATERIAL DEL CUERPO DEL CARTUCHO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especifique que el material del cuerpo del cartucho es aluminio o en su defecto especificar con qué clase de aluminio está constituido el cuerpo del cartucho. la certificación debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
8	**EMPAQUE COLECTIVO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que el empaque colectivo garantiza el transporte, seguridad de almacenamiento y conservación durante el periodo de vida útil para cada uno de los cartuchos. la certificación debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
9	**FICHA TÉCNICA DEL CARTUCHO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar algunos de los datos técnicos, mecánicos y funcionales más importantes descritos en la presente ficha técnica. También, se debe anexar el (Number Part) Parte Número o número de referencia asignado a los cartuchos de impacto dirigido 37/38 mm, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. la certificación debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
10	**ALCANCE EFECTIVO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especifique que una vez los proyectiles de goma son eyectados de la boca de fuego del arma a un ángulo de incidencia de 0°, estos alcanzan una distancia de mínimo quince (15) metros, sobre un objetivo de 30 cm². la certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
11	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que los cartuchos son de fecha de la vigencia de la entrega, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni remanufacturado. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de los cartuchos. la certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

<table>
<tr><th>No.</th><th>REQUERIMIENTO TÉCNICO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>12</td><td>VIDA ÚTIL

El oferente debe anexar junto con la oferta:
Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos tienen una vida útil de mínimo diez (10) años en condiciones normales de almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.
la certificación debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>GARANTÍA
El oferente debe anexar junto con la oferta:
Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de los mismos.
la certificación debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA
El oferente debe anexar junto con la oferta:
Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cartuchos de impacto dirigido calibre 37/38 mm, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía.
Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>ALCANCE EFECTIVO

Mínimo 15 metros.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>COMPATIBILIDAD

Los cartuchos de impacto dirigido calibre 37/38 mm deben ser compatibles con los lanzadores calibre 37/38 mm que tiene en servicio la Policía Nacional.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>17</td><td>ACTIVACIÓN

Los cartuchos deben activar la carga propulsora una vez se percuta el fulminante.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>18</td><td>TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS
Muestreo:
Para verificar los requisitos específicos establecidos, de cada lote de entrega de cartuchos multimpacto calibre 37/38 mm, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 2 más adelante relacionada. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección especial S-3 y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 1,0% de acuerdo con la Norma Técnica NTC-ISO 2859-1, primera actualización.
Tabla 2. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos.
<table>
<tr><th>Tamaño de lote (unidades)</th><th>Tamaño de muestra (unidades)</th><th>Numero de aceptación</th><th>Numero de rechazo</th></tr>
<tr><td>151-500</td><td>3</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>501-3.200</td><td>5</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3.201-35.000</td><td>8</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>35.001 o mas</td><td>13</td><td>1</td><td>2</td></tr>
</table>
Criterios de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales de empaque y rotulado, si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver el lote.		
19	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de los cartuchos de impacto dirigido calibre 37/38 mm, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de cartuchos establecidos en las tablas de muestreo 1 y 2 de la presente ficha técnica. **Alcance:** mediante un estimador de distancia se marcará el recorrido mínimo señalado en la presente ficha técnica en un terreno plano y se efectuaran disparos a la altura del operador con un ángulo de incidencia de 0°, desde el lugar de disparo hasta el punto en el cual golpea el elemento sobre un testigo de papel, plastilina o aluminio de una dimensión de 30 cm². **Compatibilidad:** se efectuarán las pruebas utilizando los lanzadores calibre 37/38 mm de propiedad de la Policía Nacional, con el objetivo de verificar su funcionamiento. **Activación:** una vez se percuta el fulminante, se debe activar la carga propulsora del cartucho, impulsando los proyectiles de goma (elastómero suave). **Peso:** cada uno de los cartuchos seleccionados serán pesados en una balanza con una exactitud de 0.1 gramos. **Dimensiones:** se efectuará a cada uno de los cartuchos seleccionados con un calibrador (pie de rey), cinta métrica. **Inspección visual:** se efectuará a la totalidad de los cartuchos de impacto dirigido calibre 37/38 mm objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación (desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales, entre otros). **Prueba de hermeticidad:** en esta prueba se efectuará a los cartuchos seleccionados aleatoriamente los cuales serán sumergidos en agua a temperatura ambiente por un tiempo de 5 minutos a una profundidad de 80 ± 10 centímetros. **Prueba de impacto:** esta prueba se desarrollará a una altura de tres (3) metros, dejando caer el cartucho en diferentes ángulos y posiciones, con respecto al nivel del piso, en una superficie consistente. **<u>Ángulos y posiciones:</u>** Posición 1: base abajo. Posición 2: horizontal. Posición 3: 45°. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Los cartuchos de impacto dirigido calibre 37/38 mm empleados objeto de destrucción en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. **PROCEDIMIENTO** El supervisor del contrato junto con el contratista, escogerán el lugar, dentro del territorio nacional, donde se desarrollarán las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
20	**CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada cien (100) cartuchos se debe entregar una cartilla donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de los cartuchos, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.		
21	**ISOMÉTRICO** Con la totalidad de cartuchos a entregar, se debera entregar 10 planos isométricos con la descripción y partes del cartucho, en material impermeabilizado, con una dimensión de un metro cuadrado (1 m²).		

LOTE - 2

ÍTEM Nro. 1 CARTUCHO DE GAS CS 37/38 MM ELÉCTRICO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CALIBRE** 37/38 milímetros.		
2	**LONGITUD** 230 ± 10 milímetros.		
3	**PESO** 490 ± 10 gramos.		
4	**TIPO DE EMISIÓN DE CARGA** Humo y gas (CS) alta densidad.		
5	**MATERIAL DEL CUERPO DE LOS CARTUCHOS** El cuerpo del cartucho, debe ser elaborado en aluminio, de igual forma debe tener en la base del culote un O-ring (empaque de caucho) que permite el ajuste en el alojamiento del cuerpo del cargador.		
6	**CANTIDAD DE PROYECTILES** Siete (7) proyectiles.		
7	**PUERTOS DE EMISIÓN DEL PROYECTIL** Cada uno de los proyectiles debe tener dos puertos de emisión del agente químico.		
8	**MANERA DE EMISIÓN DEL AGENTE QUÍMICO** Luego de ser disparado el cartucho con el lanzador electrónico, los proyectiles se dispersarán y tardarán entre dos (2.0) a dos punto cinco (2.5) segundos para iniciar la emisión del gas en cada uno de ellos de manera independiente.		
9	**TIEMPO DE EMISIÓN DEL GAS CS** Tiempo mínimo de veinticinco (25) segundos de emisión continua del gas.		
10	**EMPAQUE Y ROTULADO**		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Rotulado de los cartuchos: los cartuchos deben traer inscrito en bajo relieve o por medio de tinta indeleble la siguiente información: • Número de lote. • Número de serie o consecutivo asignado por el fabricante • Fecha de fabricación (MFG) • Numero de referencia. • Denominación del elemento. • Nombre del fabricante. • País de origen. La información inscrita en los cartuchos, debe perdurar por el periodo de vida útil de los mismos. **Rotulo empaque colectivo:** debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rotulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rotulo debe contener la siguiente información: • Fecha de fabricación (MFG). • Calibre. • Nombre del fabricante. • País de origen. • Número de lote de producción. • Número y año del contrato. • Identificación de los riesgos. • Peso total • Número Parte (Part Number) o número de referencia. • Cantidad. De igual forma, debe traer estampado el rotulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
11	**PESO DEL AGENTE QUÍMICO CS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde se especifique que el cartucho tiene como mínimo veintisiete (27) gramos de gas CS. La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
12	**EMPAQUE COLECTIVO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que el empaque colectivo garantiza el transporte, seguridad de almacenamiento y conservación durante el periodo de vida útil para cada uno de los cartuchos. La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
13	**FICHA TÉCNICA DEL CARTUCHO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica de los cartuchos electrónicos de gas CS calibre 37/38 milímetros que se pretenden entregar, con el propósito de verificar algunos de los datos técnicos, mecánicos y funcionales más importantes descritos en la presente ficha técnica. De igual forma, se debe anexar el (Number Part) parte número del cartucho, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
14	**FICHA TOXICOLÓGICA DE LA GRANADA DE GAS CS**		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Junto con la entrega del material se debe anexar: Ficha toxicológica emitida por parte del fabricante con fecha de expedición 2025, donde se describa de forma detallada la composición química del gas CS que contiene el modelo de las granadas a ofertar, de igual forma, de acuerdo a los estudios científicos realizados por el fabricante, se deben describir los efectos que causan en la salud del ser humano, contraindicaciones, planes de manejo y atención en primeros auxilios frente a la exposición ante esta clase gases. Si la ficha toxicológica y la certificación son emitidas en un idioma diferente al castellano, éstas deben ser traducidas al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
15	**INFORME RESULTADOS DE LABORATORIO** El oferente debe anexar junto con la oferta: El informe de laboratorio realizados al agente químico del gas CS que contiene los cartuchos electrónicos de gas CS, en cumplimiento al Estándar MIL-R-51029C (RIOR CONTROL APENT CS), en un laboratorio acreditado y avalado por la FDA (Food and Drug Administración, o Administración de Alimentos y Medicamentos) y/o quien haga sus veces en el país de fabricación de estos elementos, estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y que cumpla satisfactoriamente, los informes deben ser emitidos con máximo dos (02) años después de haberse realizado los ensayos de laboratorio, con relación a la fecha de presentación de la oferta. Si los informes de laboratorio son emitidos en un idioma diferente al castellano, éstos deben ser traducidos al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
16	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que los cartuchos electrónicos de gas CS calibre 37/38 milímetros son de fecha de la vigencia de la entrega, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni remanufacturado. La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
17	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos electrónicos de gas CS calibre 37/38 milímetros tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento. La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
18	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de los cartuchos electrónicos de gas CS calibre 37/38 milímetros por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de los mismos. La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
19	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA**		

<table>
<tr><th>No.</th><th>REQUERIMIENTO TÉCNICO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>El oferente debe anexar junto con la oferta:
Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cartuchos electrónicos de gas CS calibre 37/38 milímetros, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía.
Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.
La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>20</td><td>PRUEBAS DE RECEPCIÓN
Para la recepción de los cartuchos electrónicos de gas CS calibre 37/38 milímetros, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en la presente ficha técnica.
De cada lote de entrega de cartuchos electrónicos de gas CS calibre 37/38 milímetros, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 1 más adelante relacionada, sobre cada unidad de muestra se debe efectuar una inspección visual para verificar si estos cumplen requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general II y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%. De acuerdo con la Norma Técnica NTC-ISO 2859-1, primera actualización.
Tabla 1. Plan de muestreo para evaluar la totalidad de requisitos contemplados en la presente ficha técnica.
<table><tr><th>Tamaño de lote (unidades)</th><th>Tamaño de muestra (unidades)</th><th>Numero de aceptación</th><th>Numero de rechazo</th></tr><tr><td>151-280</td><td>13</td><td>2</td><td>3</td></tr><tr><td>281-500</td><td>20</td><td>3</td><td>4</td></tr><tr><td>501-1.200</td><td>32</td><td>5</td><td>6</td></tr><tr><td>1.201-3.200</td><td>50</td><td>6</td><td>7</td></tr><tr><td>3.201-10.000</td><td>80</td><td>8</td><td>9</td></tr><tr><td>10.001 o mas</td><td>125</td><td>10</td><td>11</td></tr></table>
<u>Pruebas a efectuarse:</u>

Inspección visual: se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales.
Dimensiones: se efectuará a cada uno de los cartuchos seleccionados con un calibrador (pie de rey), cinta métrica.
Peso: los cartuchos serán pesados en una balanza con una exactitud de 0.1 gramos.

Activación: una vez se percuta el fulminante, se debe activar la carga propulsora del cartucho electrónico, impulsando los proyectiles.
Compatibilidad: se efectuarán las pruebas utilizando los lanzadores electrónicos calibre 37/38 milímetros de propiedad de la Policía Nacional, con el objetivo de verificar su funcionamiento.
Prueba de hermeticidad: en esta prueba se efectuará a los cartuchos seleccionados aleatoriamente los cuales serán sumergidos en agua a temperatura ambiente por un tiempo de 5 minutos a una profundidad de 80 ± 10 centímetros, posteriormente serán utilizados en el lanzador múltiple electrónico.
Prueba de impacto: esta prueba se desarrollará a una altura de tres (3) metros, dejando caer el cartucho en diferentes ángulos y posiciones, con respecto al nivel del piso, en una superficie consistente, posteriormente serán utilizados en el lanzador múltiple electrónico.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Ángulos y posiciones: Posición 1: base abajo. Posición 2: horizontal. Posición 3: 45°. Es de aclarar, que posterior a todas las pruebas que sean sometidos los cartuchos electrónicos objeto de pruebas, deben funcionar correctamente en el lanzador múltiple electrónico. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Los cartuchos electrónicos de gas CS calibre 37/38 milímetros objeto de destrucción en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional.		
21	**MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada 100 (100) cartuchos electrónicos de gas CS calibre 37/38 milímetros, se debe entregar una cartilla o folleto donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de los cartuchos, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.		

LOTE - 2

ÍTEM Nro. 2 - CARTUCHO DE ATURDIMIENTO 37/38 MM ELÉCTRICO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CALIBRE** 37/38 milímetros.		
2	**LONGITUD** 230 ± 10 milímetros.		
3	**PESO TOTAL** 370 ± 10 gramos.		
4	**MATERIAL DEL CUERPO DE LOS CARTUCHOS** El cuerpo del cartucho debe elaborado en aluminio, de igual forma debe tener en la base del culote un O-ring (empaque de caucho) que permita el ajuste en el alojamiento del cuerpo del cargador.		
5	**TIPO DE EMISIÓN DE CARGA** Destello y sonido.		
6	**ALCANCE HORIZONTAL (30°)** Cada uno de los proyectiles una vez sean expulsados de los cartuchos electrónicos, deben presentar un alcance de mínimo noventa (90) metros.		
7	**ROTULADO** **Rotulado de los cartuchos:** Los cartuchos deben traer inscrito en bajo relieve o por medio de tinta indeleble la siguiente información: • Número de lote. • Número de serie o consecutivo asignado por el fabricante. • Fecha de fabricación (MFG) • Numero de referencia. • Denominación del elemento. • Nombre del fabricante. • País de origen.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	La información inscrita en los cartuchos, debe perdurar por el periodo de vida útil de los mismos. **Rotulo empaque colectivo:** Debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rotulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rotulo debe contener la siguiente información: • Fecha de fabricación (MFG). • Calibre. • Nombre del fabricante. • País de origen. • Número de lote de producción. • Número y año del contrato. • Identificación de los riesgos. • Peso total. • Número Parte (Part Number) o número de referencia. • Cantidad. De igual forma, debe traer estampado el rotulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
8	**CANTIDAD DE DECIBELES** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que el cartucho al momento de la activación de cada uno de los proyectiles genera un sonido de mínimo 165 decibeles. La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
9	**CANTIDAD DE CANDELAS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que el cartucho al momento de la activación de cada uno de los proyectiles, genera como mínimo un millón de candelas. La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
10	**EMPAQUE COLECTIVO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que el empaque colectivo garantiza el transporte, seguridad de almacenamiento y conservación durante el periodo de vida útil para cada uno de los cartuchos. La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
11	**FICHA TÉCNICA DEL CARTUCHO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica de los cartuchos electrónicos de aturdimiento calibre 37/38 milímetros que se pretenden entregar, con el propósito de verificar algunos de los datos técnicos, mecánicos y funcionales más importantes descritos en la presente ficha técnica. De igual forma, se debe anexar el (Number Part) parte número del cartucho, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
12	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que los cartuchos electrónicos de aturdimiento calibre 37/38 milímetros son de fecha de la vigencia de la entrega, como también que el material es de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturados.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
13	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos electrónicos de aturdimiento calibre 37/38 milímetros tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento. La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
14	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de los cartuchos electrónicos de aturdimiento calibre 37/38 milímetros por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de los mismos. La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
15	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cartuchos electrónicos de aturdimiento calibre 37/38 milímetros, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en un idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
16	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de los cartuchos electrónicos de aturdimiento calibre 37/38 milímetros, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en la presente ficha técnica. De cada lote de entrega de cartuchos electrónicos de aturdimiento calibre 37/38 milímetros, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 1 más adelante relacionada, sobre cada unidad de muestra se debe efectuar una inspección visual para verificar si estos cumplen requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general II y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%. De acuerdo con la Norma Técnica NTC-ISO 2859-1, primera actualización. **Tabla 1. Plan de muestreo para evaluar la totalidad de requisitos contemplados en la presente ficha técnica.**		

Tamaño de lote (unidades)	Tamaño de muestra (unidades)	Numero de aceptación	Numero de rechazo
151-280	13	2	3
281-500	20	3	4
501-1.200	32	5	6
1.201-3.200	50	6	7
3.201-10.000	80	8	9
10.001 o mas	125	10	11

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Pruebas a efectuarse: **Inspección visual:** se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales. **Dimensiones:** se efectuará a cada uno de los cartuchos seleccionados con un calibrador (pie de rey), cinta métrica. **Peso:** los cartuchos serán pesados en una balanza con una exactitud de 0.1 gramos. **Activación:** una vez se percuta el fulminante, se debe activar la carga propulsora del cartucho electrónico, impulsando los proyectiles. **Compatibilidad:** se efectuarán las pruebas utilizando los lanzadores electrónicos calibre 37/38 milímetros de propiedad de la Policía Nacional, con el objetivo de verificar su funcionamiento. **Prueba de hermeticidad:** en esta prueba se efectuará a los cartuchos seleccionados aleatoriamente los cuales serán sumergidos en agua a temperatura ambiente por un tiempo de 5 minutos a una profundidad de 80 ± 10 centímetros, posteriormente serán utilizados en el lanzador múltiple electrónico. **Prueba de impacto:** esta prueba se desarrollará a una altura de tres (3) metros, dejando caer el cartucho en diferentes ángulos y posiciones, con respecto al nivel del piso, en una superficie consistente, posteriormente serán utilizados en el lanzador múltiple electrónico. **Ángulos y posiciones:** Posición 1: base abajo. Posición 2: horizontal. Posición 3: 45°. Es de aclarar, que posterior a todas las pruebas que sean sometidos los cartuchos electrónicos objeto de pruebas, deben funcionar correctamente en el lanzador múltiple electrónico. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Los cartuchos electrónicos de aturdimiento calibre 37/38 milímetros objeto de destrucción en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional.		
17	**MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada 100 (100) cartuchos electrónicos de aturdimiento calibre 37/38 milímetros, se debe entregar una cartilla donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de los cartuchos, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.		

LOTE - 3

ÍTEM Nro. 1 - GRANADA DE ATURDIMIENTO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**GRANADA DE ATURDIMIENTO** El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica NTMD-0350 *"GRANADA DE ATURDIMIENTO"*., la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0007 actualización vigente.		
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE GRANADA A ENTREGAR		
3	**CANTIDAD DE DETONACIONES** De acuerdo al numeral 2.2 *"clasificación"*, de la Norma Técnica NTMD-0350, se requiere que las granadas de aturdimiento sean entregadas acorde al numeral 2.2.1 una detonación.		
4	**PARTES DE LA GRANADA DE ATURDIMIENTO** Las partes de la granada de aturdimiento deben ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.1 de la Norma Técnica NTMD-0350.		
5	**DIMENSIONES FÍSICA DE LA GRANADA DE ATURDIMIENTO** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.2 de la NTMD 0350. Las dimensiones de las granadas de aturdimiento de una detonación deben ser las siguientes: ▪ Altura total máxima 150 mm. ▪ Diámetro exterior del cuerpo de la granada máximo 60 mm.		
6	**PESO DE LA GRANADA DE ATURDIMIENTO** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0350. El peso máximo de la granada de aturdimiento de una detonación debe ser 520 gr.		
7	**DECLARACIONES DE CONFORMIDAD** Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.4 de la Norma Técnica NTMD 0350.		
8	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** Las condiciones de empaque y rotulado de las granadas de aturdimiento a entregar, deben ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0350.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	De igual forma, debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
9	**PUERTOS DE EMISIÓN** Mínimo cinco (5) en la parte superior y cinco (5) en la parte inferior.		
10	**NÚMERO DE DECIBELES Y CANDELAS** • **Decibeles:** máximo (175) en un radio de acción de 1.5 metros. • **Candelas**: mínimo (6.000.000) máximo (8.000.000) de candelas de intensidad de luz, con un retardo de (8.5) milisegundos entre cada destello de luz. •		
11	**MATERIAL DEL CUERPO DE LA GRANADA** De acuerdo al numeral 3.1 *"Requisitos generales"* de la Norma Técnica NTMD-0350. La granada de aturdimiento debe tener un cuerpo y espoleta elaborados en materiales metálicos.		
12	**TIEMPO DE RETARDO DE LA ESPOLETA** De 1.0 a 2.5 segundos.		
13	**SISTEMA DE SEGURIDAD EXTERNO DEL PASADOR DE LA ESPOLETA** La granada debe tener un sistema de sujeción metálico unido permanentemente al dispositivo de acople al tren de fuego pirotécnico, este sistema debe evitar que el pasador de seguridad de la granada con su respectivo anillo circular se salga involuntariamente, El dispositivo pirotécnico no se debe desprender del cuerpo de la granada.		
14	**CERTIFICADO NÚMERO DE DECIBELES Y CANDELAS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante de las granadas, con fecha de emisión en la vigencia 2025, donde especifique que las granadas de aturdimiento tienen las siguientes características de luz y sonido: • **Decibeles:** máximo (175) en un radio de acción de 1.5 metros a partir del lugar donde se acciona la granada. • **Candelas**: mínimo (6.000.000) máximo (8.000.000) de candelas de intensidad de luz, con un retardo de (8.5) milisegundos entre cada destello de luz. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
15	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que las granadas de aturdimiento son de nueva producción, fabricadas dentro de la vigencia del contrato, no repotenciadas, ni remanufacturadas. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de las granadas. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
16	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en casteliano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
17	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que las granadas de aturdimiento tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
18	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de las granadas de aturdimiento, la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
19	**FICHA TÉCNICA DE LA GRANADA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 REQUISITOS GENERALES de la Norma Técnica NTMD-0350. También, se debe anexar el (Part Number) Número Parte o número de referencia asignado a las granadas de aturdimiento, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
20	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de las granadas de aturdimiento, el Grupo de Armamento coordinara las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en la Norma Técnica NTMD 0350, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de granadas establecidas en la tabla 3 "*Plan de muestreo para evaluar requisitos generales, requisitos de empaque y rotulado*", y la tabla 4 *"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"* de la norma en comento. Junto con la entrega del material el contratista debe anexar copia de los siguientes documentos soporte; *certificado número de decibeles y candelas y ficha técnica de la granada de aturdimiento,* de acuerdo a lo establecido en los numerales 12 y 17 del presente documento técnico. **<u>Pruebas a efectuarse:</u>** **Inspección visual**: se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales, de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1 de la Norma Técnica NTMD 0350. **Determinación de las dimensiones**: se efectuará de conformidad al numeral 3.1.2 de la Norma Técnica NTMD 0350. **Peso**: cada una de las granadas seleccionadas serán pesadas de conformidad al numeral 3.1.3 de la Norma Técnica NTMD 0350. **Prueba de inmersión en agua**: se efectuará de conformidad al numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0350. **Prueba de resistencia a caídas**: se efectuará de conformidad al numeral 3.2.2 de la Norma Técnica NTMD 0350. Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.4 DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE de la Norma Técnica NTMD 0350. Es importante resaltar que dicho numeral contempla informes de resultados a satisfacción y deben ser expedidos por parte de un laboratorio que cuente con los ensayos descritos en el numeral antes relacionados.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la Norma Técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Las granadas de aturdimiento empleadas en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. **PROCEDIMIENTO** El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, escogerán el lugar, dentro del territorio nacional, donde se llevarán a cabo las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
21	**CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad del lote de granadas de aturdimiento, se deben entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de las granadas, estos manuales deben ser completamente en idioma español.		
22	**PLANO ISOMÉTRICO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad del lote a entregar de granadas de aturdimiento, se deben entregar diez (10) planos Isométricos en material impermeabilizado tipo pendón a color de 1 metro de ancho por 1 metro de alto, donde se visualice de forma gráfica la granada con el nombre de cada una de sus partes que lo conforman, éste debe ser en idioma español.		
23	**CAPACITACIÓN** Se debe impartir una capacitación técnica durante mínimo cuatro (4) días, para mínimo diez (10) funcionarios del Grupo de Armamento y personal de la Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO) en las Instalaciones del Grupo de Armamento de la Policía Nacional o donde se concerté con el contratista, debiendo coordinar un lugar para el desarrollo de ejercicio práctico, con el propósito de recibir certificación en el proceso de fabricación, mantenimiento, toma de medidas, transporte, almacenamiento, uso y manejo de los elementos adquiridos. La capacitación debe tener como mínimo dentro del contenido programático los siguientes aspectos: j. Marco teórico de los elementos antimotín. k. Identificación de elementos utilizados en antimotín. l. Identificación de nuevas herramientas utilizadas en el control del desorden en el marco de la protesta social. m. Identificación de usos de los diferentes elementos, de acuerdo a su propósito táctico. n. Composición de cartuchos, granadas, gases antimotín. o. Efectos primarios y secundarios de los cartuchos, granadas y gases antimotín. p. Medidas a tener en cuenta en su almacenamiento y trasporte.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	q. Práctica en campo. r. A los funcionarios que asistan a la capacitación se le deberá hacer entrega del material idóneo dentro del proceso de capacitación, así como las memorias de la capacitación en un medio apropiado. 3) El contratista debe costear y coordinar la capacitación en las instalaciones de la Policía Nacional de Colombia o donde se concerté su desarrollo, para ello dispondrá la asistencia del personal idóneo y certificado, en caso de ser necesario se deberá prever con un traductor al idioma castellano. 4) El contratista debe asumir los costos de capacitación, traslados, logística, municiones menos letales para practica u otros que se generen con ocasión de la capacitación. La capacitación debe incluir el material didáctico y elementos necesarios para el desarrollo de la instrucción, se debe realizar la entrega de los certificados de asistencia al Supervisor del contrato.		

LOTE - 3

ÍTEM Nro. 2 - GRANADAS DE ATURDIMIENTO MÚLTI IMPACTO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**GRANADA DE ATURDIMIENTO** El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica NTMD-0350 *"GRANADA DE ATURDIMIENTO"*., la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0007 actualización vigente.		
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE GRANADA A ENTREGAR		
3	**CANTIDAD DE DETONACIONES** De acuerdo al numeral 2.2 *"clasificación"*, de la Norma Técnica NTMD-0350, se requiere que las granadas de aturdimiento sean entregadas acorde al numeral 2.2.2 múltiple detonación (***mínimo 7 detonaciones***).		
4	**PARTES DE LA GRANADA DE ATURDIMIENTO** Las partes de la granada de aturdimiento deben ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.1 de la Norma Técnica NTMD-0350.		
5	**DIMENSIONES FÍSICA DE LA GRANADA DE ATURDIMIENTO** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.2 de la NTMD 0350. Las dimensiones de las granadas de aturdimiento de una detonación deben ser las siguientes: ▪ Altura total máxima 170 mm. ▪ Diámetro exterior del cuerpo de la granada máximo 80 mm.		
6	**PESO DE LA GRANADA DE ATURDIMIENTO** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0350. El peso máximo de la granada de aturdimiento de múltiple detonación debe ser 750 gr.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
7	**DECLARACIONES DE CONFORMIDAD** Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.4 de la Norma Técnica NTMD 0350.		
8	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** Las condiciones de empaque y rotulado de las granadas de aturdimiento a entregar, deben ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0350. De igual forma, debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
9	**PUERTOS DE EMISIÓN** Mínimo cinco (5) en la parte superior y cinco (5) en la parte inferior.		
10	**NÚMERO DE DECIBELES Y CANDELAS** • **Decibeles:** máximo (175) en un radio de acción de 1.5 metros. • **Candelas**: mínimo (6.000.000) máximo (8.000.000) de candelas de intensidad de luz, con un retardo de (8.5) milisegundos entre cada destello de luz.		
11	**MATERIAL DEL CUERPO DE LA GRANADA** De acuerdo al numeral 3.1 *"Requisitos generales"* de la Norma Técnica NTMD-0350. La granada de aturdimiento debe tener un cuerpo y espoleta elaborados en materiales metálicos.		
12	**TIEMPO DE RETARDO DE LA ESPOLETA** De 1.0 a 2.5 segundos.		
13	**SISTEMA DE SEGURIDAD EXTERNO DEL PASADOR DE LA ESPOLETA** La granada debe tener un sistema de sujeción metálico unido permanentemente al dispositivo de acople al tren de fuego pirotécnico, este sistema debe evitar que el pasador de seguridad de la granada con su respectivo anillo circular se salga involuntariamente, El dispositivo pirotécnico no se debe desprender del cuerpo de la granada.		
14	**CERTIFICADO NÚMERO DE DECIBELES Y CANDELAS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especifique que las granadas de aturdimiento tienen las siguientes características de luz y sonido: • **Decibeles:** máximo (175) en un radio de acción de 1.5 metros a partir del lugar donde se acciona la granada. • **Candelas**: mínimo (6.000.000) máximo (8.000.000) de candelas de intensidad de luz, con un retardo de (8.5) milisegundos entre cada destello de luz. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
15	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que las granadas de aturdimiento son de nueva producción, fabricadas dentro de la vigencia del contrato, no repotenciadas, ni remanufacturadas. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de las granadas.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
16	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
17	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que las granadas de aturdimiento tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
18	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de las granadas de aturdimiento, la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
19	**FICHA TÉCNICA DE LA GRANADA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 REQUISITOS GENERALES de la Norma Técnica NTMD-0350. También, se debe anexar el (Part Number) Número Parte o número de referencia asignado a las granadas de aturdimiento, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
20	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de las granadas de aturdimiento, el Grupo de Armamento coordinara las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	totalidad de las condiciones establecidas en la Norma Técnica NTMD 0350, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de granadas establecidas en la tabla 3 "*Plan de muestreo para evaluar requisitos generales, requisitos de empaque y rotulado*", y la tabla 4 *"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"* de la norma en comento. Junto con la entrega del material el contratista debe anexar copia de los siguientes documentos soporte; *certificado número de decibeles y candelas y ficha técnica de la granada de aturdimiento,* de acuerdo a lo establecido en los numerales 12 y 17 del presente documento técnico. **Pruebas a efectuarse:** **Inspección visual**: se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales, de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1 de la Norma Técnica NTMD 0350. **Determinación de las dimensiones**: se efectuará de conformidad al numeral 3.1.2 de la Norma Técnica NTMD 0350. **Peso**: cada una de las granadas seleccionadas serán pesadas de conformidad al numeral 3.1.3 de la Norma Técnica NTMD 0350. **Prueba de inmersión en agua**: se efectuará de conformidad al numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0350. **Prueba de resistencia a caídas**: se efectuará de conformidad al numeral 3.2.2 de la Norma Técnica NTMD 0350. Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.4 DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE de la Norma Técnica NTMD 0350. Es importante resaltar que dicho numeral contempla informes de resultados a satisfacción y deben ser expedidos por parte de un laboratorio que cuente con los ensayos descritos en el numeral antes relacionados. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la Norma Técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Las granadas de aturdimiento empleadas en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. **PROCEDIMIENTO** El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, escogerán el lugar, dentro del territorio nacional, donde se llevarán a cabo las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
21	**CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad del lote de granadas de aturdimiento, se deben entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de las granadas, estos manuales deben ser completamente en idioma español.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
22	**PLANO ISOMÉTRICO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad del lote a entregar de granadas de aturdimiento, se deben entregar diez (10) planos Isométricos en material impermeabilizado tipo pendón a color de 1 metro de ancho por 1 metro de alto, donde se visualice de forma gráfica la granada con el nombre de cada una de sus partes que lo conforman, éste debe ser en idioma español.		

LOTE - 3

ÍTEM Nro. 3 - GRANADAS DE HUMO VARIOS COLORES

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**GRANADA DE HUMO** El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica NTMD-0305 *"GRANADA DE HUMO"*., la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0007 actualización vigente.		
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE LA GRANADA A ENTREGAR		
3	**TIPO DE EMISIÓN** Humo de alta densidad.		
4	**COMPONENTES** Los componentes de las granadas de humo, son los indicados en el numeral 3.1.1 de la Norma Técnica NTMD 0305.		
5	**DIMENSIONES** De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.2 de la Norma Técnica NTMD-0305, las dimensiones de las granadas de humo son las siguientes: Altura total: máximo 150 mm Diámetro exterior: máximo 70 mm		
6	**PESO** De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.2 de la Norma Técnica NTMD-0305, las granadas de humo deberán tener un peso máximo de 480 gramos.		
7	**DECLARACIONES DE CONFORMIDAD** Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.7 de la Norma Técnica NTMD 0305.		

<table>
<tr><th>No.</th><th>REQUERIMIENTO TÉCNICO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>8</td><td>COLOR DEL HUMO

Las granadas de humo deben ser de los siguientes colores en las cantidades indicadas, así;

<table>
<tr><th>No.</th><th>COLOR</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Blanco</td><td>60%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Amarillo</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Verde</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Rojo</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Azul</td><td>10%</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>100%</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

Las condiciones de empaque y rotulado de las granadas de aturdimiento a entregar, deben ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0350.

De igual forma, debe traer estampado el rótulo de CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>AÑO DE FABRICACIÓN

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que las granadas de humo son de fecha de la vigencia del proceso contractual, como también que son de nueva producción, no son repotenciadas, ni remanufacturadas. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de las granadas.

Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, ésta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>VIDA ÚTIL

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que las granadas de humo tienen una vida útil de mínimo diez (10) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción, de conformidad a lo instaurado en el numeral 3.1.3 de la Norma Técnica NTMD 0305.

Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, ésta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>GARANTÍA

El oferente debe anexar junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de las granadas de humo por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.

Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, ésta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>RESISTENCIA A LA CORROSIÓN

El oferente debe anexar junto con la oferta:</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Certificación emitida por parte del fabricante, donde se evidencie que el modelo o referencia de las granadas de humo ofertadas, han sido sometidas a ensayos de resistencia a la corrosión de acuerdo a lo indicado en la MIL-STD-331C. Apéndice C – Ensayo C3, con una temperatura de ensayo de 36° (±) 2° y un tiempo de 48 horas, de conformidad a lo instaurado en el numeral 5.5 de la Norma técnica NTMD 0305. De igual forma se deberá anexar junto con la oferta informe de ensayos, mediante el cual se evidencie que el modelo o referencia de granada de humo a entregar ha sido sometido a los test de ensayo de resistencia a la corrosión conforme a las exigencias descritas en la MIL-STD-331C. Apéndice C – Ensayo C3, con una temperatura de ensayo de 36° (±) 2° y un tiempo de 48 horas, los informes deben ser presentados máximo dentro de los dos años posteriores a la realización de los mismos.		
14	**COMPOSICIÓN QUÍMICA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los agentes químicos utilizados en las granadas de humo, no producen efectos tóxicos, lesiones o secuelas secundarias por exposición continua, de conformidad a lo instaurado en el numeral 3.1.4 de la Norma Técnica NTMD 0305. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, ésta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
15	**FICHA TOXICOLÓGICA DE LAS GRANADAS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha toxicológica emitida por parte del fabricante con fecha de con fecha de emisión en la vigencia 2025, donde se describa de forma detallada la composición química del gas o humo que contienen las granadas, de igual forma, de acuerdo a los estudios o investigaciones realizados por el fabricante, se deben describir los efectos que causan en la salud del ser humano, contraindicaciones, planes de manejo y atención en primeros auxilios frente a la exposición ante esta clase gases o humo. Si la ficha toxicológica y la descripción del elemento son emitidas en un idioma diferente al castellano, éstas deben ser traducidas al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
16	**FICHA TÉCNICA DE LA GRANADA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 REQUISITOS GENERALES de la Norma Técnica NTMD-0305. También, se debe anexar el (Part Number) Parte Número o número de referencia asignado a las granadas de humo, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
17	**SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta:		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de las granadas de humo, la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
18	**PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de las granadas de humo, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción, a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en la Norma Técnica NTMD 0305, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de granadas establecidas en la tabla 3 "*Plan de muestreo para evaluar requisitos generales de empaque y rotulado*", y la tabla 4 *"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"* de la norma en comento. Junto con la entrega del material el contratista debe anexar copia de la ficha técnica de las granadas de humo de acuerdo a lo establecido en el numeral 16 del presente documento técnico. **Pruebas a efectuarse:** **Inspección visual:** se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales, de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1 de la Norma Técnica NTMD 0305. **Determinación de las dimensiones:** se efectuará de conformidad con lo instaurado en el numeral 3.1.2 y tabla 1 de la Norma Técnica NTMD 0305. **Peso:** cada una de las granadas seleccionadas serán pesadas de conformidad al numeral 3.1.2 de la Norma Técnica NTMD 0305. **Prueba de retardo:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0305. **Tiempo de emisión:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.2 de la Norma Técnica NTMD 0305. **Prueba de resistencia a caídas:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.3 de la Norma Técnica NTMD 0305. **Prueba determinación de la resistencia a la inmersión en agua:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.4 de la norma técnica NTMD 0305. Para la evaluación del cumplimiento de los ensayos de resistencia a la corrosión descrito en el numeral 3.2.5 de la Norma Técnica NTMD 0305, el supervisor del contrato y el contratista acordarán un laboratorio que cuente con el procedimiento establecido en el numeral antes descrito, con el fin de someter al ensayo exigido en el numeral 5.5 de la Norma Técnica NTMD 0305 "*se efectuará de acuerdo con lo indicado en la MIL-STD-331C. Apéndice C – Ensayo C3, con una temperatura de ensayo de 36 °C (±) 2 °C y un tiempo de 48 horas*", los costos asociados a la ejecución de estos ensayos y las granadas		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	requerida, serán asumidos en su totalidad por el contratista sin costos adicionales para la Policía Nacional. Para los ensayos de resistencia descritos en el numeral 3.2.5 de la norma técnica NTMD 0305, el contratista deberá presentar declaración de conformidad emitida por parte del fabricante, mediante la cual especifique que las granadas de humo del lote a entregar han sido sometidas a los test de ensayo de resistencia a la corrosión conforme las exigencias descritas en el numera 5.5 de la norma en comento. Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.7 DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE de la norma NTMD 0305. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Las granadas de humo objeto de destrucción en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. **PROCEDIMIENTO** El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, escogerán el lugar, dentro del territorio nacional, donde se llevarán a cabo las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
19	**CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad del lote de granadas de humo, se deben entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de las granadas, estos manuales deben ser completamente en idioma español.		
20	**CAPACITACIÓN** Se debe impartir una capacitación técnica durante mínimo cuatro (4) días, para mínimo diez (10) funcionarios del Grupo de Armamento y personal de la Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO) en las Instalaciones del Grupo de Armamento de la Policía Nacional o donde se concerté con el contratista, debiendo coordinar un lugar para el desarrollo de ejercicio práctico, con el propósito de recibir certificación en el proceso de fabricación, mantenimiento, toma de medidas, transporte, almacenamiento, uso y manejo de los elementos adquiridos. La capacitación debe tener como mínimo dentro del contenido programático los siguientes aspectos: s. Marco teórico de los elementos antimotín. t. Identificación de elementos utilizados en antimotín. u. Identificación de nuevas herramientas utilizadas en el control del desorden en el marco de la protesta social. v. Identificación de usos de los diferentes elementos, de acuerdo a su propósito táctico. w. Composición de cartuchos, granadas, gases antimotín. x. Efectos primarios y secundarios de los cartuchos, granadas y gases antimotín. y. Medidas a tener en cuenta en su almacenamiento y trasporte. z. Práctica en campo.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	aa. A los funcionarios que asistan a la capacitación se le deberá hacer entrega del material idóneo dentro del proceso de capacitación, así como las memorias de la capacitación en un medio apropiado. 5) El contratista debe costear y coordinar la capacitación en las instalaciones de la Policía Nacional de Colombia o donde se concerté su desarrollo, para ello dispondrá la asistencia del personal idóneo y certificado, en caso de ser necesario se deberá prever con un traductor al idioma castellano. 6) El contratista debe asumir los costos de capacitación, traslados, logística, municiones menos letales para practica u otros que se generen con ocasión de la capacitación. La capacitación debe incluir el material didáctico y elementos necesarios para el desarrollo de la instrucción, se debe realizar la entrega de los certificados de asistencia al Supervisor del contrato.		

LOTE - 3

ÍTEM Nro. 4 - GRANADA DE GAS CS

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**GRANADA DE MANO LACRIMÓGENA MÚLTIPLE CARGA** El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica NTMD 0030-A2 *"GRANADA DE MANO LACRIMÓGENA.*, la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0007 actualización vigente.		
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE GRANADA A ENTREGAR		
3	**CANTIDAD DE CARGAS POR GRANADA** De conformidad con el Numeral 2.2 *"CLASIFICACIÓN", número de cargas,* se requiere que la granada sea de múltiple carga (*tres cargas*).		
4	**TIPO DE EMISIÓN DE CARGA** Humo y gas (CS) alta densidad.		
5	**PARTES** Las partes de la granada de gas CS, son las indicados en el numeral 3.1.1 de la Norma Técnica NTMD 0030 A2.		
6	**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS** De acuerdo al numeral 3.1.2 de la NTMD 0030-A2. Las dimensiones de las granadas de mano lacrimógena carga múltiple deben ser las siguientes: ▪ Altura máxima: 160 mm. ▪ Diámetro del cuerpo de la granada: máximo 68 mm.		
7	**PESO DE LA GRANADA** De conformidad a lo indicado numeral 3.1.2 de la NTMD 0030-A2. El peso máximo de la granada lacrimógena carga múltiple debe ser de 540 gr.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
8	**DECLARACIONES DE CONFORMIDAD** Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad del fabricante establecidas en el numeral 3.1.3 de la Norma Técnica NTMD 0030-A2.		
9	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** Las condiciones de empaque y rotulado que deben cumplir las granadas por cada lote de entrega, deben ser de acuerdo a lo instaurado en el numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0030-A2. De igual forma, debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
10	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que las granadas de mano lacrimógena son elaboradas dentro de la vigencia del proceso contractual, como también que el material es de nueva producción, no son repotenciadas, ni remanufacturadas. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de las granadas. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
11	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que las granadas de mano lacrimógena tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
12	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
13	**FICHA TOXICOLÓGICA DE LA GRANADA DE GAS CS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha toxicológica emitida por parte del fabricante con fecha de emisión en la vigencia 2025, donde se describa de forma detallada la composición química del gas CS que contiene el modelo de las granadas a ofertar, de igual forma, de acuerdo a los estudios científicos realizados por el fabricante, se deben describir los efectos que causan en la salud del ser		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	humano, contraindicaciones, planes de manejo y atención en primeros auxilios frente a la exposición ante esta clase gases. Si la ficha toxicológica y la certificación son emitidas en un idioma diferente al castellano, éstas deben ser traducidas al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
14	**INFORME RESULTADOS DE LABORATORIO** El oferente debe anexar junto con la oferta: El informe de laboratorio realizados al agente químico del gas CS que contiene las granadas de gas CS, en cumplimiento al Estándar MIL-R-51029C (RIOR CONTROL APENT CS), en un laboratorio acreditado y avalado por la FDA (Food and Drug Administración, o Administración de Alimentos y Medicamentos) y/o quien haga sus veces en el país de fabricación de estos elementos, estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y que cumpla satisfactoriamente, los informes deben ser emitidos con máximo dos (02) años después de haberse realizado los ensayos de laboratorio, con relación a la fecha de presentación de la oferta. Si los informes de laboratorio son emitidos en un idioma diferente al castellano, éstos deben ser traducidos al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
15	**FICHA TÉCNICA DE LA GRANADA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1 REQUISITOS GENERALES de la Norma Técnica NTMD-0030-A2. También, se debe anexar el (Part Number) Parte Número o número de referencia asignado a las granadas de gas, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
16	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de las granadas, la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
17	**PRUEBAS DE RECEPCIÓN** Para la recepción de las granadas de mano lacrimógena, el Grupo de Armamento coordinara las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en la Norma Técnica NTMD 0030-A2, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de granadas establecidas en la tabla 3 "*Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado*", y la tabla 4 *"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"* de la norma en comento. Junto con la entrega del material el contratista debe anexar copia de los siguientes documentos soporte; *ficha toxicológica, informe resultados de laboratorio y ficha técnica de la granada de gas CS,* de acuerdo a lo establecido en los numerales 13, 14 y 15 del presente documento técnico. **Pruebas a efectuarse:** **Inspección visual:** se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales, de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1 de la NTMD 0030-A2. **Determinación de las dimensiones:** se efectuará de conformidad con lo determinado en el numeral 3.1.2, tabla 1 de la Norma Técnica NTMD 0030-A2. **Peso:** se efectuará de conformidad a lo establecido en los numerales 3.1.2, tabla 1 y 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0030-A2, para lo cual se empleará una balanza con una exactitud de 0.1 gramos. **Prueba de hermeticidad:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0030-A2. **Prueba de resistencia a caídas:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.3 de la norma técnica NTMD 0030-A2. **Ensayo de golpeteo:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.4 de la Norma Técnica NTMD 0030-A2. **Ensayo de tamboreo:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.5 de la Norma Técnica NTMD 0030-A2. **Prueba de tiempo de retardo y emisión:** se efectuará de conformidad al numeral 3.2.6 de la norma técnica NTMD 0030-A2. Para los ensayos de resistencia descritos en el numeral 3.2.4, 3.2.5 y 3.2.7 de la norma técnica NTMD 0030-A2, el contratista deberá presentar declaración de conformidad emitida por parte del fabricante, mediante la cual especifique que el lote de granadas de gas CS a entregar han sido sometidas a los test de ensayo conforme las exigencias descritas en los numerales 5.4, 5.5 y 5.7 de la norma en comento. Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.3 "*Declaración de conformidad del fabricante*" de la Norma Técnica NTMD 0030-A2. Es importante resaltar que dicho numeral contempla informes de resultados a satisfacción y deben ser expedidos por parte de un laboratorio que cuente con los ensayos descritos en los numerales antes relacionados.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Las granadas de mano lacrimógeno objeto de destrucción en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. **PROCEDIMIENTO.** El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, escogerán el lugar, dentro del territorio nacional, donde se llevarán a cabo las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
18	**PLANO ISOMÉTRICO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad del lote a entregar de granadas de mano lacrimógena, se deben entregar diez (10) planos Isométricos tipo pendón a color de 1 metro de ancho por 1 metro de alto tipo plastificado o impermeabilizado, donde se visualice de forma gráfica la granada con el nombre de cada una de sus partes que lo conforman, éste debe ser en idioma español.		
19	**CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad del lote a entregar de granadas de mano lacrimógena, se deben entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de las granadas, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.		

LOTE - 4

ÍTEM Nro. 1 - ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) CALIBRE 0.68"

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE LAS ESFERAS A ENTREGAR		
2	**CALIBRE** 0.68" (17.2 milímetros)		
3	**PESO DE LA ESFERA** 3.0 gramos (±) 0,3 gramos.		
4	**CUERPO DE LA ESFERA** Las esferas deben ser elaboradas en material plástico duro (polímeros, policarbonatos), constituidas mínimo en dos secciones, que al momento de hacer contacto con una superficie u obstáculo, le permita fracturarse en múltiples partes y pueda expulsar el contenido.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
5	**RADIO DE ACCIÓN DEL AGENTE QUÍMICO** Las esferas al momento de ser expulsadas por el lanzador, se desintegran y la aspersión de la nube del agente químico se debe expandir en un radio de acción de mínimo dos (2) metros.		
6	**AGENTE QUÍMICO DE LAS ESFERAS** El contenido de agente químico micro pulverizado (OC, PAVA o CS) de las esferas en su interior debe ser de 5.5 % ± 0.5 %.		
7	**EMPAQUE Y ROTULADO** La esfera con contenido (OC/PAVA) calibre .68" 17,2 milímetros deben ser empacadas para su almacenamiento y transporte en un contenedor individual transparente con tapa roscada o abatible fija, con capacidad de almacenar mínimo 400, máximo 500 esferas. El embalaje se debe efectuar según la modalidad de transporte de acuerdo con las normas nacionales e internacionales: decreto 1609 del año 2002 "por lo cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" y la Norma Técnica Colombiana NTC1692, en la cual se establece el método de embalaje y transporte según sea el caso: el embalaje colectivo debe tener un sistema de seguridad (rotulo o sello de seguridad no reutilizable) en la tapa o parte superior, en su interior debe utilizar dispositivos que eviten que las unidades contenidas se desplacen o sufran deterioro dentro del contenedor, caja o empaque, además de amortiguar las vibraciones producidas durante su manipulación y/o transporte. **Características del contenedor:** • Capacidad de almacenaje: mínimo 400, máximo 500 esferas. • Alto con tapa incluida: 190 mm ± 10 mm. • Diámetro: 110 mm ± 10 mm. • Elaborado en polímero. **Rótulo contenedor individual:** debe ser en idioma español, en uno de sus lados laterales, con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchas o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe contener la siguiente información: • Clase de elemento. • Cantidad. • Fecha de fabricación. • Nombre del fabricante. • Número de lote. • Número y año del contrato. • Identificación de los riesgos. • Peso total del contenido. • Número Parte (Part Number) o número de referencia. **Rótulo empaque colectivo**		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Debe ser en idioma español con ietras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchas o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe contener la siguiente información: • Clase de elemento. • Cantidad. • Fecha de fabricación. • Nombre del fabricante. • Número de lote. • Número y año del contrato. • Identificación de los riesgos. • Peso total del contenido. • Número Parte (Part Number) o número de referencia. De igual forma el empaque colectivo debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.** (Si aplica).		
8	**CERTIFICACIÓN AGENTE QUÍMICO DENTRO DE LAS ESFERAS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde manifieste la cantidad de agente químico micro pulverizado (OC, PAVA o CS), que contiene en su interior cada una de las esferas a ofertar. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
9	**COMPATIBILIDAD** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste que las esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68" (17.2 milímetros) son compatibles con las lanzadoras de funcionamiento a través de aire comprimido calibre .68", que tiene en servicio la Policía Nacional. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
10	**FICHA TÉCNICA DE LAS ESFERAS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. También, se debe anexar el Número Parte (Part Number) o número de referencia asignado a las esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68" (17.2 milímetros), con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
11	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta:		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que las esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68" (17.2 milímetros) son de fecha de la vigencia de la entrega, como también que son de nueva producción, que no son repotenciadas, ni remanufacturadas. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de las mismas. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
12	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que las esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68" (17.2 milímetros), tienen una vida útil de mínimo tres (3) años en condiciones normales de almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
13	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de las esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68" (17.2 milímetros), por un término mínimo de tres (3) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
14	**ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de las esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68" (17.2 milímetros), en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
15	**TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES DE EMPAQUE Y ROTULADO** **<u>Muestreo</u>** Por cada entrega de esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68" (17.2 milímetros), se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 1 más adelante relacionada, sobre cada unidad de muestra se debe realizar pruebas y ensayos funcionales para verificar si estas cumplen requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general II y un nivel aceptable		

<table>
<tr><th>No.</th><th>REQUERIMIENTO TÉCNICO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>de calidad (NAC) del 4,0%. De acuerdo con la Norma Técnica NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

Tabla 1. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos, generales y requisitos de empaque y rotulado.

<table>
<tr><th>Tamaño de lote (unidades)</th><th>Tamaño de muestra (unidades)</th><th>Número de aceptación</th><th>Número de rechazo</th></tr>
<tr><td>151-280</td><td>13</td><td>2</td><td>3</td></tr>
<tr><td>281-500</td><td>20</td><td>3</td><td>4</td></tr>
<tr><td>501-1.200</td><td>32</td><td>5</td><td>6</td></tr>
<tr><td>1.201-3.200</td><td>50</td><td>6</td><td>7</td></tr>
<tr><td>3.201-10.000</td><td>80</td><td>8</td><td>9</td></tr>
<tr><td>10.001 o mas</td><td>125</td><td>10</td><td>11</td></tr>
</table>
Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos, si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver el lote evaluado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>PRUEBAS DE RECEPCIÓN

Para la recepción de las esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68" (17.2 milímetros), el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68" (17.2 milímetros) establecidas en la tabla de muestreo 1 de la presente ficha técnica.

Junto con la entrega del material el contratista debe anexar copia de ficha técnica de las esferas calibre 0,68", de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 del presente documento técnico.

<u>Ensayos a realizar</u>

Inspección visual: se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción seleccionados de acuerdo a lo establecido en la tabla 1 antes relacionada, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación (desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales que impidan su correcto funcionamiento.

Compatibilidad: se efectuarán las pruebas utilizando los lanzadores calibre .68", de propiedad de la Policía Nacional, con el objetivo de verificar su correcto funcionamiento sin que estas presenten fallas o malos funcionamientos.

Activación: las esferas deben salir expulsadas una vez se accionen los mecanismos de disparo del lanzador de aire comprimido, las cuales se deben fragmentar al momento de ser impactadas contra una superficie consistente donde se evaluará el radio de acción del agente químico de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de la presente especificación técnica.

Peso: cada una de las esferas seleccionadas serán pesadas en una balanza con una exactitud de 0.1 gramos y se evaluara de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 PESO DE LA ESFERA del presente requerimiento.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Dimensiones: se efectuará a cada uno de las esferas seleccionadas con un calibrador (pie de rey), de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 CALIBRE del presente requerimiento. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Las esferas con contenido (OC, PAVA o CS) calibre 0.68" (17.2 milímetros), objeto de destrucción en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. El supervisor del contrato junto con el contratista, escogerán el lugar, dentro del territorio nacional, donde se desarrollarán las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
17	**FICHA TOXICOLÓGICA DE LAS ESFERAS** Junto con la presentación de la oferta se debe anexar: La ficha toxicológica emitida por parte del fabricante con fecha de emisión en la vigencia 2025, donde se describa de forma detallada la composición del agente químico que contienen las esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68" (17.2 milímetros), de igual forma, de acuerdo a los estudios científicos realizados por el fabricante, se deben describir los efectos que causan en la salud del ser humano, contraindicaciones, planes de manejo y atención en primeros auxilios frente a la exposición ante esta clase gases. Si la ficha toxicológica es emitida en un idioma diferente al castellano, ésta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
18	**MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad de esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68" (17.2 milímetros), se debe entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de las esferas, estos manuales deben ser completamente en idioma español.		

LOTE - 5

ÍTEM Nro. 1 LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0.68"

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CALIBRE:** .68" (pulgadas) 17,2 mm.		
2	**FUNCIONAMIENTO:** Semiautomática por toma de aire comprimido.		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
3	**LONGITUD TOTAL DE LA LANZADORA:** Con cañón de 14", sin tanque: 635 +/-15 mm.		
4	**ALTURA DE LA LANZADORA:** 225 mm +/- 5 mm con adaptador de suministro de aire en la empuñadura, sin tolva de alimentación.		
5	**PESO TOTAL:** Máximo 1.800 gramos sin tanque de aire comprimido.		
6	**CARACTERÍSTICAS DEL CAÑÓN:** Fabricado en aluminio de alta resistencia, anima lisa de 14" con rosca para adaptar al cuerpo de la lanzadora, con perforaciones en la parte delantera del mismo.		
7	**LONGITUD DEL CAÑÓN:** Mínimo 14" (pulgadas).		
8	**DISTANCIA MÍNIMA PARA DISPAROS DE PRECISIÓN:** 20 metros para precisar en objetivos de 30 (cm^2) y 50 metros para saturación áreas.		
9	**SISTEMA DE ALIMENTACIÓN:** En forma cilíndrica ubicada en la parte lateral derecha de la lanzadora, con sistema de alimentación neumático en su parte interna con sistema giratorio con cinco dispensadores para las esferas, el funcionamiento debe ser a través de aire. Debe contar con un auxiliar del alimentador que se active en forma manual, cuando se presente fallas de alimentación al momento del disparo.		
10	**CARGADOR:** Tolva color negro, con tapa plástica ajustable, capacidad de carga mínima de 200 esferas calibre 0.68". Boca compatible al cilindro de alimentación, no debe impedir la armonización de las miras.		
11	**COMPATIBILIDAD:** Debe ser compatible con esferas de .68" (pulgadas) 17,2 mm, plásticas de contenidos varios: pintura, agua, macizas de nylon y agentes químicos de pimienta OC.		
12	**MATERIAL DE FABRICACIÓN:** La empuñadura, cajón de los mecanismos de disparo, tapón posterior, selector de disparo, empuñadura vertical delantera, conjunto de miras delantero y trasero, manija de cargue, tolva de alimentación, guardamonte, deben ser elaborados en polímero de alta resistencia color negro. La parte superior de la lanzadora donde se comprime el aire que permite la expulsión de las esferas, el adaptador del cañón y los adaptadores de las válvulas para el tanque de aire comprimido, deben ser elaborados en aleación de aluminio de alta resistencia a la presión. Las lanzadoras deben estar correctamente terminadas, las piezas con buen acabado sin rebabas, protuberancias ni imperfecciones.		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
13	**ACABADO EXTERNO:** Debe ser en color negro mate con empuñaduras en color naranja, el material de fabricación debe estar correctamente terminado, presentar buen acabado en las piezas, los metales deben estar protegidos con tratamientos superficiales como fosfatado, parkerizado o superior.		
14	**REGULADOR DE PRESIÓN:** La lanzadora debe poseer una válvula para aumentar o disminuir el paso de aire comprimido.		
15	**SISTEMA DE SEGUROS:** Selector de disparo con dos (2) posiciones (seguro y semiautomático). Cuando se encuentre en la posición de seguro debe bloquear el recorrido del disparador.		
16	**EMPUÑADURA VERTICAL:** Ergonómica, con una altura de 114 mm +/- 2 mm, ubicada en la parte delantera de la lanzadora, a la altura del cilindro de alimentación, la empuñadura debe ser de color naranja.		
17	**ADAPTADOR DE SUMINISTRO DE AIRE:** Estará acoplado en el interior de la empuñadura tipo pistola y ubicado en la parte inferior de la misma, con diámetro de 19,2 mm, elaborado en material metálico que resista hasta 3.000 psi de aire comprimido. Debe contar con un codo que permita el ensamble de la línea de aire que va hacia la parte superior de la lanzadora.		
18	**LÍNEA DE AIRE:** Con longitud de 210 mm +/- 5 mm, diámetro exterior máximo 8,65 mm, que resista hasta 3.000 psi de aire comprimido, con recubrimiento de color negro, instalada en el adaptador del tanque hasta el adaptador de entrada de aire ubicado en la lanzadora.		
19	**SISTEMAS DE PUNTERÍA:** Poste de mira delantero, con aro protector, fabricado en polímero de alta resistencia. Alza de mira tipo tambor giratorio, con cuatro (04) ranuras de 2 mm, 3 mm, 4 mm y 4,5 mm que permitan la armonización con el poste de mira delantero.		
20	**ACCESORIOS MÍNIMOS POR CADA LANZADORA:** - Cada unidad adquirida debe incluir los Kit de limpieza, conformado por (baqueta, cordel o guaya con extremo en goma para el cañón, hisopos para su limpieza y aceite lubricante). - Kit de herramientas que permita el desensamble permitido por la casa fabricante de la lanzadora para su respectivo mantenimiento. - Porta arma de tres puntos táctico, fabricado en poliamida de multifilamento continuo color negro, con una hebilla doble puente para graduar el largo del porta arma, y chapa metálica resistente a la oxidación para el acople a la lanzadora. - Tapón de seguridad para la boca del cañón de la lanzadora. - Dos tanques de aire comprimido fabricado en aluminio con capacidad de 3.000 psi y 62 (CU IN), con fecha de hidrostática 2025, los tanques deben poseer válvulas con salidas de alta, manómetros que soporten la presión indicada, o-ring de seguridad para evitar		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	la fuga del aire y válvulas liberadoras de la sobrepresión. Se deben entregar las certificaciones de la hidrostática de los tanques, al momento de la entrega de los bienes. - Por cada uno de los tanques descritos en el punto anterior debe ser entregado un protector o funda que evite la fricción directa con otros materiales. - Un remoto liso con sistema de desconexión rápido para la instalación a la lanzadora y válvula de acople para instalación del tanque, debe permitir ser usada con aire comprimido, con resistencia a la presión de 3.000 psi. - Dos cargadores (tolvas) con capacidad mínima de 200 esferas calibre 0.68" cada uno. - Manual de operación y mantenimiento en idioma español por cada lanzadora. - Dos PODS transparentes, con tapa abatible fijada al mismo para evitar su extravió, con capacidad de alojar 150 esferas calibre .68", de 280 mm +/- 5 mm de alto con tapa incluida, por 70 mm +/- 5 mm de diámetro. - Un juego de o-ring para la lanzadora (cada uno con 10 piezas), para cada tanque y cada lanzadora. - Un maletín tipo morral para colgar a la espalda en lona resistente, color negro que permita el cargue y almacenamiento de la lanzadora con sus accesorios al momento de los diferentes desplazamientos.		
21	**MARCADO:** Debe ser marcada en el receptor de la lanzadora (número de serie) en bajo relieve o mediante la inserción de platina o lámina con marcación laser que permita sacar impronta del número, de igual forma deben traer inscrito en bajo relieve o en su defecto en pintura o sistema que perdure el tiempo de vida útil de las lanzadoras, la siguiente información: ▪ Calibre. ▪ Nombre o sigla del fabricante. ▪ Año de fabricación.		
22	**VIDA ÚTIL:** Anexar junto con la oferta certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice una vida útil de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.		
23	**AÑO DE FABRICACIÓN:** Anexar junto con la oferta certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste que las lanzadoras son elaboradas dentro de la fecha de la vigencia de entrega de los bienes en que se entregan los elementos, como también que el material es nuevo no repotenciado, ni remanufacturado.		
24	**GARANTÍA TÉCNICA:** Anexar junto con la oferta certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad de las lanzadoras, por un término mínimo de tres (3) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.		
25	**REQUERIMIENTO SERVICIO POSVENTA:**		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	El futuro contratista debe asistir técnicamente a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación, en el lugar y fecha que la institución determine durante el tiempo que dure la garantía, dando solución a mencionada falencia. Teniendo en cuenta lo anterior se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario dando solución o cambiando el elemento que se requiera, una vez se notifique la novedad.		
26	**EMPAQUE:** Cada una de las lanzadoras debe ser empacada en un contenedor o caja de cartón, el cual garantice el transporte y almacenamiento.		
27	**PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN:** Para la recepción del material, el Grupo de Armamento coordinara las pruebas de recepción, con el propósito de constatar el cumplimiento de las presentes especificaciones, para tal fin, del total del lote a entregar, se seleccionarán aleatoriamente cinco (5) lanzadoras y se verificaran los siguientes aspectos, a saber: **Inspección visual:** se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación (desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales, rebabas). **Funcionamiento:** las lanzadoras deben efectuar el ciclo de disparo sin presentar fallas y debe realizar el cargue de las esferas sin presentar novedad alguna o malos funcionamientos mínimo 20 ciclos de disparo. **Peso:** serán pesadas en una balanza con una exactitud de 0.1 gr. **Dimensiones:** se efectuará con un calibrador (pie de rey), cinta métrica. **Seguros:** se verificará el funcionamiento de los sistemas de seguro realizando disparos y asegurando la lanzadora en mínimo 5 ciclos. **Alcance:** se colocará una silueta a una distancia de 20 metros con el fin de verificar el impacto del proyectil, utilizando las esferas calibre .68" que tiene en servicio la institución. **Compatibilidad:** se efectuarán las pruebas utilizando las esferas calibre .68" de propiedad de la Policía Nacional, con el objetivo de verificar el funcionamiento. Para el desarrollo de las pruebas de funcionamiento con las lanzadoras de esferas, se empleará 50 esferas calibre .68" con contenido (OC/PAVA/CS) o por cada una, las cuales deben ser suministradas por el contratista sin costo adicional para la Policía.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN PARA TODOS LOS LOTES

REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.		
COMPONENTE AMBIENTAL El contratista Nacional deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente asociadas a su actividad económica o productiva, incluidos la Ley 9 de 1979, Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, Resolución 0839 de 2023 y todas las normas de emisiones atmosféricas para fuentes fijas, o las que convaliden en el país de origen de los bienes (contratista extranjero), así como cualquier normatividad que pueda entrar , en vigencia, que complemente, sustituya, modifique o cambie parcialmente dichas disposiciones. El contratista deberá llevar a cabo socializaciones y/o capacitaciones a su personal, en temas ambientales, que incluyan, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, buenas prácticas ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal (EPP) y el contexto específico del bien y/o servicio a realizar. El contratista deberá priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales, que promuevan la eficiencia energética, la reducción del consumo de agua y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). El contratista deberá alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental. El contratista Nacional, deberá garantizar el manejo adecuado de los residuos peligrosos y/o especiales generados y presentar el certificado de disposición final, una vez concluido el contrato en su totalidad, mediante un Gestor Ambiental debidamente acreditado reconocido y avalado por la autoridad ambiental competente o el que convalide en el País de Origen de los Bienes (Contratista Extranjero- la certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites).		

Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que debieron tramitarse antes, durante o al finalizar el contratante, será asumida como responsabilidad del contratista. Deberá garantizar, en lo posible y sin comprometer la calidad del producto, que los materiales utilizados para los empaques y/o embalajes sean reciclables o provengan de fuentes sustentables (declaración del fabricante – especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. El contratista deberá garantizar que todo material que se entregue a la Policía Nacional en forma digital, se realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "*Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública*" (Aplica a los contratos en donde se deben presentar informes. El Oferente Nacional, deberá contar con las licencias y/o permisos ambientales correspondientes a su actividad económica productiva, de acuerdo con lo estipulado por la normatividad ambiental o vigente, expedidos por la autoridad ambiental competente el que convalide en el País de Origen de los Bienes (Oferente Extranjero - la certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites). En el caso de que la actividad no requiera la obtención de estos permisos o licencias, el (la) Representante Legal de la entidad deberá expedir una certificación formal bajo la gravedad de juramento, en a cuál manifieste de manera clara y detallada que, no existe obligación de cumplir con los requisitos ambientales mencionados con anterioridad. El Oferente Nacional, deberá presentar el Registro Único Ambiental -(RUA). (Vigente), expedido por la autoridad ambiental competente, (de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0839 del 28/08/2023) o el que convalide en el Pals de Origen de los Bienes (Oferente Extranjero - la certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites). En el caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro. El Oferente Nacional, no debe encontrarse en el Registro único de Infractores Ambientales -RUIA (adjuntar el soporte), para el caso de oferentes extranjeros deberá presentar el documento que convalide el RUIA (la certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales apartes y acápites). en la situación que no exista un certificado emitido por la autoridad ambiental competente una plataforma que lo deje evidenciar, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual exprese claramente que no posee infracciones ambientales. El Oferente Nacional deberá presentar Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), para el caso de Oferentes Extranjeros deberá presentar el documento que convalide el PGIRS (debe ser emitido en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites,). **Nota:** Concepto ambiental Nro. 69 del14/03/20205 suscrito por la Subteniente SEENDY MARCELA LÓPEZ CHACON.		

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA TODOS LOS LOTES

<table>
<tr><th>Nro.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA – RUP

El Registro Único de proponente es el instrumento a través del cual se verificara el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este este proceso, deberán, acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas descritos en el numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del estudio y que su valor sumado sea igual o superior a:
<table>
<tr><th>LOTE</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>VALOR EXPRESADO EN SMMLV</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="5">46151500</td><td rowspan="5">Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad</td><td rowspan="5">Protección del orden público</td><td rowspan="5">Equipo de control de masas</td><td>229.066,29</td></tr>
<tr><td>2</td><td>65.038,50</td></tr>
<tr><td>3</td><td>185.486,40</td></tr>
<tr><td>4</td><td>19.328,16</td></tr>
<tr><td>5</td><td>91.700,00</td></tr>
</table>

NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el código UNSPSC antes señalado.

EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente que vaya a proveer los bienes objeto del presente proceso de contratación, trátese de persona natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación así:
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	OBJETO IGUAL O SIMILAR DEL LOTE O LOTES A OFERTAR
1	CARTUCHO DE GAS CS DE 37 MM (3 PASTILLAS)
	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM
	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM
	GRANADA DE GAS CS
2	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM ELÉCTRICO
	CARTUCHO DE ATURDIMIENTO ELÉCTRICO
3	GRANADA DE ATURDIMIENTO
	GRANADA DE ATURDIMIENTO MULTI IMPACTO (MULTIPLE DETONACION)
	GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES
	GRANADA DE GAS CS
4	ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) CALIBRE 0,68" (17.2 MILÍMETROS)
5	LANZADOR DE ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) CALIBRE 0,68"

Los documentos constancias (certificaciones o actas de liquidación) como mínimo deberán tener la siguiente información:

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación).
8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado.
9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin.
10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación.

NOTA 1: En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo

	2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se toma como criterio diferencial para las MIPYMES, el numeral 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cinco (05) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 2:** la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados. **NOTA 3:** si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **NOTA 4**: no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 5**: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 6**: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 7**: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 8**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. **NOTA 9:** en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección. **NOTA 10**: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **NOTA 11**: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario **"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, donde relacionará los contratos para la evaluación. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma. **PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** El proponente extranjero, personas naturales o jurídicas, deberá anexar mínimo una (01) y máximo tres (03) constancias (certificación o acta de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y que su valor sumado sea igual o superior a:		

LOTE	OBJETO IGUAL O SIMILAR DEL LOTE O LOTES A OFERTAR	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
1	CARTUCHO DE GAS CS DE 37 MM (3 PASTILLAS)	229.066,29
	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	
	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	
	GRANADA DE GAS CS	
2	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM ELÉCTRICO	65.036,50
	CARTUCHO DE ATURDIMIENTO ELÉCTRICO	
3	GRANADA DE ATURDIMIENTO	185.486,40
	GRANADA DE ATURDIMIENTO MULTI IMPACTO (MULTIPLE DETONACION)	
	GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES	
	GRANADA DE GAS CS	
4	ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) CALIBRE 0,68" (17.2 MILÍMETROS)	19.328,16
5	LANZADOR DE ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) CALIBRE 0,68"	91.700,00

Las constancias deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratista
2. Nombre del contratante
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato
5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación).
8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado.
9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin.
10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación.

NOTA 1: no se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 2: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 3: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.

NOTA 4: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

NOTA 5: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, de unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, de la unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó

	la conformación del consorcio, la unión temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 6**: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben acreditar experiencia en contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación. **NOTA 7**: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **NOTA 8:** los proponentes extranjeros deben diligenciar el formulario" CERTIFICACIÓN **DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIARIO EN COLOMBIA**" La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		

SI. EDGAR EDUARDO CASTRO MUÑOZ
Estructurador Especificaciones técnicas GARMA DILOF

Intendente **NELSON HERNANDO DIAZ HUERTAS**
Estructurador Estudios Previos GARMA